

ACTA DE LA SESION N° 372 DE LA COMISION NACIONAL ENCARGADA DE INVESTIGAR LA EXISTENCIA DE DISTORSIONES EN EL PRECIO DE LAS MERCADERIAS IMPORTADAS, CELEBRADA EL 23 DE MAYO DE 2014.

Asistieron a la presente Sesión, iniciada a las 9:45 hrs., los siguientes miembros de la Comisión:

Presidente, Fiscal Nacional Económico,	Sr. Felipe Irrarrázabal Philippi
Representantes del Banco Central de Chile:	
- Jefe del Departamento Balanza de Pagos y Deuda Externa,	Sr. Juan Eduardo Chackiel Torres
- Representante Alternativo del Economista Senior de la Gerencia de Investigación Económica,	Sr. Marcus Cobb Craddock
Representante del Ministerio de Relaciones Exteriores,	Sr. Jorge Culagovski Drobny
Representante del Ministro de Hacienda,	Sr. Juan Araya Allende
Representante Alternativo del Ministro de Economía, Fomento y Turismo,	Sr. Jorge Soto Solar
Representante del Ministerio de Agricultura,	Sr. Raúl Opitz Guerrero
Director Nacional de Aduanas (S),	Sr. Pablo Andueza Guzmán
Asistieron, además:	
Secretario Técnico de la Comisión,	Sr. Claudio Sepúlveda Bravo
Secretario Técnico Alternativo de la Comisión,	Sr. Claudio Vicuña Urqueta

372-01-0514 Resolución respecto de la solicitud del Ministro de Agricultura de recomendar la aplicación de salvaguardias agropecuarias especiales a la importación de mantequilla y quesos, originarios de Nueva Zelanda

El Presidente de la Comisión abre la sesión y recuerda a los miembros presentes que el punto en tabla tiene por objeto resolver respecto del procedimiento aplicable a la solicitud del Ministro de Agricultura para que la Comisión recomiende la aplicación de salvaguardias agropecuarias especiales, contempladas en el Acuerdo Estratégico Transpacífico de Asociación Económica, en adelante P4, a las importaciones de “mantequilla” y “los demás quesos”, clasificados respectivamente en los códigos arancelarios 0405.1000 y 0406.9090 del Sistema Armonizado Chileno, originarias de Nueva Zelanda.

Luego de la introducción del Presidente, pide la palabra el representante del Ministerio de Agricultura, para señalar que debe hacer una corrección a la solicitud original del Ministro de Agricultura, realizada mediante el oficio ordinario N° 431 del 8 de mayo de 2014 al Presidente de la Comisión, respecto de la solicitud de recomendación de aplicación de medidas de salvaguardia a las importaciones de “los demás quesos”, clasificados en el código arancelario 0406.9090 del Sistema Armonizado Chileno, ya que la solicitud debió

haberse hecho para las importaciones de “queso gouda y del tipo gouda”, clasificadas en el código arancelario 0406.9010 del Sistema Armonizado Chileno.

Posteriormente, la Comisión analiza el caso y luego de un debate al respecto, constata que los criterios esenciales a considerar para la aplicación de las medidas de salvaguardia agropecuarias especiales se encuentran contenidos en el Artículo 3.13 del acuerdo P4, incluyendo el párrafo 3.13.5, que establece que “Chile podrá imponer una medida de salvaguardia especial si la cantidad de importaciones de la mercancía durante cualquier semestre excede del nivel de activación, que corresponde específicamente a tal semestre, establecido para esa mercancía en el anexo 3.B”; y el párrafo 3.13.3 que establece que “Chile podrá aplicar una medida de salvaguardia especial sobre una mercancía sólo durante el periodo que sigue al periodo de gracia especificado en la Lista de Chile establecida en el Anexo 1, durante el cual los aranceles aduaneros están siendo eliminados”.

En virtud de lo anterior, y luego de comprobar que se cumplen los criterios señalados, la Comisión resuelve por mayoría de los miembros presentes, recomendar la aplicación de una sobretasa arancelaria de 3%, para ser aplicada hasta el 30 de junio de 2014, a las importaciones de “mantequilla” y “queso gouda y del tipo gouda” originarias de Nueva Zelanda.

En efecto, de acuerdo a lo establecido en el Anexo 3.B del P4, los niveles de activación de las salvaguardias agropecuarias especiales para 2014, corresponden a 444,2 toneladas para la “Canasta 7”, que incluye a la mantequilla, y a 161,0 toneladas para la “Canasta 9”, que incluye al queso gouda y del tipo gouda, mientras que las importaciones originarias de Nueva Zelanda de los productos denunciados, al 13 de mayo de 2014, de acuerdo a la información entregada por el Servicio Nacional de Aduanas a la Secretaría Técnica, mediante Oficio Ordinario N° 6035 del 22 de mayo de 2014, alcanzan a 10.801,0 toneladas para mantequilla y a 25.361,4 toneladas para queso gouda y del tipo gouda, con lo que se verifica el cumplimiento de la condición establecida en el artículo 3.13.5 del P4.

Adicionalmente, se cumple la condición establecida en el artículo 3.13.3 del P4, dado que ambos productos denunciados se encuentran en proceso de desgravación arancelaria.

Por otra parte, el Presidente de la Comisión informa sobre la nota diplomática N° 3007 de fecha 5 de mayo de 2014, de la Dirección General de Relaciones Económicas Internacionales a la Embajada de Nueva Zelanda, en donde se comunica la superación de los umbrales establecidos en el Anexo 3.B del P4.

Los representantes del Banco Central no concurrieron al voto de mayoría, y ambos decidieron abstenerse, por cuanto estiman que los procedimientos que la Comisión Nacional de Distorsiones de Precios debe adoptar para recomendar una medida en el caso de las salvaguardias del Acuerdo P4, no son suficientemente explícitos, al no ser aplicable en este ámbito una investigación en los términos señalados en el Artículo 38 del “Reglamento Antidistorsiones” (Decreto N° 1.314 del ministerio de Hacienda, del 28 de septiembre de 2012). Además, proponen que la Comisión canalice, ante la instancia correspondiente, una petición con el propósito de que se precise la interpretación de dichos procedimientos.

Por lo tanto, luego de examinar los antecedentes de que se ha dispuesto, y de acuerdo a la normativa legal vigente, la Comisión Nacional encargada de investigar la existencia de distorsiones en el precio de las mercaderías importadas, reunida en sesión N°372, de fecha 23 de mayo de 2014, por la mayoría de los miembros presentes,

RESUELVE:


1. Recomendar la aplicación de una sobretasa arancelaria de 3% a las importaciones de “mantequilla” y “queso gouda y del tipo gouda” originarias de Nueva Zelanda, clasificadas en los códigos arancelarios 0405.1000 y 0406.9010 del Sistema Armonizado Chileno, respectivamente, hasta el 30 de junio de 2014, en consideración a que los antecedentes disponibles permiten comprobar que se han sobrepasado los niveles de activación establecidos en el acuerdo P4.

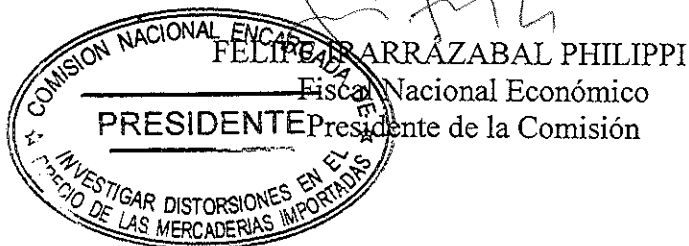
2. Oficiar al Ministro de Hacienda a fin de que éste eleve la presente recomendación a S.E. el Presidente de la República, para su decisión.

372-02-0514 Aprobación del acta.

El Presidente somete a la decisión de los miembros presentes la aprobación del acta. Luego de un breve intercambio de opiniones, los miembros presentes deciden, por unanimidad, aprobarla sin más trámite.

Se levanta la sesión, a las 11:15 hrs.


CLAUDIO SEPÚLVEDA BRAVO
Secretario Técnico



Santiago, 23 de mayo de 2014.

ANEXOS



REPUBLICA DE CHILE
MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES

NOTA N° 3007 /

El Ministerio de Relaciones Exteriores - Dirección General de Relaciones Económicas Internacionales - saluda muy atentamente a la Honorable Embajada de Nueva Zelandia y tiene el honor de referirse a las importaciones de Chile de determinados productos lácteos, en el contexto del Acuerdo Estratégico Transpacífico de Asociación Económica (P4).

En particular, en relación al Artículo 3.13 "Medidas de Salvaguardia Agropecuaria Especiales" esta Dirección General desea comunicar que las importaciones procedentes de Nueva Zelandia de determinados productos lácteos han superado los umbrales establecidos en el Anexo 3.B del Acuerdo (ver cuadro adjunto). Conforme a lo anterior, el Gobierno de Chile se encuentra realizando las gestiones internas para activar la aplicación de la medida de salvaguardia a los productos contenidos en las Canastas 7 y 9 del Anexo 3.B del Acuerdo.

El Ministerio de Relaciones Exteriores - Dirección General de Relaciones Económicas Internacionales - se vale de esta oportunidad para reiterar a la Honorable Embajada de Nueva Zelandia las seguridades de su mayor consideración.

Santiago, 05 MAY 2014


A LA HONORABLE
EMBAJADA DE NUEVA ZELANDIA

Importaciones de productos lácteos desde Nueva Zelanda

Código armonizado	Productos	Volumen (toneladas)				Valor (miles US\$ Cif)			
		2013		2014		2013		2014	
		1º semestre	2º semestre	Total año	Ene-Mar	1º semestre	2º semestre	Total año	Ene-Mar
04012000	Leche y nata, sin concentrar, ni edulcorar, materia grasa > al 1% pero <= al 6% en peso	0,0	0,0	0,0	0,0	1,0	0,5	1,5	0,5
04021000	Leche en polvo, concentradas o con adición de edulcorante, en polvo, gránulos, contenido materia grasa <= al 1,5% en peso	0,0	0,0	0,0	0,0	0,2	0,0	0,2	0,0
04022117	Leche en polvo, sin adición de azúcar ni edulcorante, mat. grasa >= 24% pero < al 26%	0,0	1,6	1,6	0,0	0,0	34,6	34,6	0,0
04022118	Leche en polvo, sin adición de azúcar ni edulcorante, mat. grasa >= al 26% (1)	3.917,4	0,0	3.917,4	0,0	13.185,9	0,0	13.185,9	0,0
04049000	Los demás productos de componentes naturales de la leche, incluso azucarados	153,0	151,8	304,8	25,6	986,2	1.284,0	2.250,2	219,0
04051000	Mantequilla (manteca) (2)	1.591,6	1.235,5	2.827,2	1.993,7	5.477,5	4.825,7	10.303,2	7.698,9
04061000	Quesos frescos (sin madurar), incluído el del lactosuero, y requesón	0,0	0,4	0,4	0,0	0,3	8,4	8,8	0,0
04069000	Los demás quesos (3)	4.073,7	4.491,2	8.564,9	4.343,6	14.504,0	19.386,0	33.981,7	19.139,9
	Total lácteos	9.735,8	6.880,5	15.616,3	6.362,9	34.226,1	25.510,0	59.786,1	27.058,3

Fuente: elaborado por Odepa con información del Servicio Nacional de Aduanas.



Servicio Nacional de Aduanas
Dirección Nacional

OF. ORDINARIO N° 6035

Mat.: Solicita información de importación de productos lácteos con origen en los países del Acuerdo de Asociación Económica Chile-P4

Ant.: Oficio N°2158 del 16/05/14 de la Secretaria Técnica de la Comisión de Distorsiones

Adj.: Soporte papel el conjunto de cuadros estadísticos.

Valparaíso,

22 MAYO 2014

DE: DIRECTOR NACIONAL DE ADUANAS

**A: SR. CLAUDIO SEPULVEDA BRAVO
SECRETARIO TECNICO
COMISION DE DITORSIONES.**

Conforme a lo requerido en su Oficio señalado en antecedentes donde solicita información, antes del 23 de mayo, las estadísticas de importación de productos lácteos desde los países signatarios del Acuerdo de Asociación Económica entre Chile, Singapur, Nueva Zelanda y Brunei (P4), cúpleme informar a usted que la información se envió oportunamente por correo electrónico el día 22/05/14, fecha en la cual remitimos las estadísticas de importación de productos lácteos, por semestres del año 2013 y hasta el 13/05/14 originarias desde los países ya señalados.

Adjunto enviamos en soporte papel el conjunto de cuadros estadísticos que contiene la información solicitada.

Sin otro particular, saluda atentamente a Usted.



GONZALO PEREIRA PUCHY
DIRECTOR NACIONAL DE ADUANAS (T y P)

JTC/LCA/tgm
N° Correlativo 28154



Dirección Plaza Sotomayor 60
Valparaíso/Chile
Teléfono (32) 2214681



IMPORTACIÓN DE LÁCTEOS DESDE NUEVA ZELANDA

SA	GLOSA	Monto CIF en US\$						
		1er Semestre Año 2011	2do Semestre Año 2011	1er Semestre Año 2012	2do Semestre Año 2012	1er Semestre Año 2013	2do Semestre Año 2013	Hasta el 13/05/14
04011000	Leche y nata (crema), sin concentrar, sin adición de azúcar ni otro edulcorante.							
	- Con un contenido de materias grasas inferior o igual al 1 % en peso							
04012000	- Con un contenido de materias grasas superior al 1 % pero inferior o igual al 6 % en peso	297	313	239	1.168	971	502	732
04014000	- Con un contenido de materias grasas superior al 6 % pero inferior o igual al 10 % en peso							
04015010	- Con un contenido de materias grasas superior al 10 % pero inferior al 12 % en peso							
04015020	- Con un contenido de materias grasas superior al 12 % pero inferior al 26 % en peso							
04015030	- Con un contenido de materias grasas superior al 10 % pero inferior al 12 % en peso							
04015040	- Con un contenido de materias grasas superior al 12 % pero inferior al 26 % en peso							
04015090	- Las demás							
04021000	Leche y nata (crema), concentradas o con adición de azúcar u otro edulcorante.	1.399	0	0	0	225	817	0
	- En polvo, gránulos o demás formas sólidas, con un contenido de materias grasas inferior o igual al 1,5 % en peso							
	- En polvo, gránulos o demás formas sólidas, con un contenido de materias grasas superior al 1,5 % en peso:							
	-- Sin adición de azúcar ni otro edulcorante:							
	-- Leche:							
04022111	---- Con un contenido de materias grasas superior a 1,5 % pero inferior al 6 % en peso		0	178	239.505	0	0	0
04022112	---- Con un contenido de materias grasas superior o igual al 6 % pero inferior al 12 % en peso							
04022113	---- Con un contenido de materias grasas superior al 12 % en peso							
04022114	---- Con un contenido de materias grasas superior al 12 % pero inferior al 18 % en peso							
04022115	---- Con un contenido de materias grasas superior al 18 % en peso							
04022116	---- Con un contenido de materias grasas superior al 18 % pero inferior al 24 % en peso							
04022117	---- Con un contenido de materias grasas superior o igual al 24 % pero inferior al 26 % en peso		0	0	0	0	34.648	0
04022118	---- Con un contenido de materias grasas superior o igual al 26 % en peso	158.587	104.050	589.644	58.159	33.185.850	0	55.305
04022120	---- Nata							
	-- Las demás:							
	-- Leche:							
04022911	---- Con un contenido de materias grasas superior al 1,5 % pero inferior al 6 % en peso							
04022912	---- Con un contenido de materias grasas superior o igual al 6 % pero inferior al 12 % en peso							
04022913	---- Con un contenido de materias grasas superior al 12 % en peso							
04022914	---- Con un contenido de materias grasas superior al 12 % pero inferior al 18 % en peso							
04022915	---- Con un contenido de materias grasas superior al 18 % en peso							



IMPORTACIÓN DE LÁCTEOS DESDE NUEVA ZELANDA

SA	GLOSA	Monto CIF en US\$						
		1er Semestre Año 2011	2do Semestre Año 2011	1er Semestre Año 2012	2do Semestre Año 2012	1er Semestre Año 2013	2do Semestre Año 2013	Hasta el 13/05/14
04022916	---- Con un contenido de materias grasas superior al 18 % pero inferior al 24 %, en peso	-	-	-	-	-	-	-
04022917	---- Con un contenido de materias grasas superior o igual al 24% pero inferior al 26 %, en peso	-	-	-	-	-	-	-
04022918	---- Con un contenido de materias grasas superior o igual al 26 % en peso	-	0	0	199.588	0	0	0
04022920	--- Nata	-	-	-	-	-	-	-
	- Las demás:	-	-	-	-	-	-	-
	-- Sin adición de azúcar ni otro edulcorante:	-	-	-	-	-	-	-
04029110	--- Leche en estado líquido o semi sólido	-	-	-	-	-	-	-
04029120	--- Nata	-	-	-	-	-	-	-
	-- Las demás:	-	-	-	-	-	-	-
04029910	--- Leche condensada	-	-	-	-	-	-	-
04029990	--- Las demás	325	0	0	0	0	0	0
	Suero de mantequilla (de manteca)*, leche y nata (crema) cuajadas, yogur, kefir y demás leches y natas (cremas), fermentadas o acidificadas, incluso concentrados, con adición de azúcar u otro edulcorante, aromatizados o con frutas u otros frutos o cacao.	-	-	-	-	-	-	-
	- Yogur:	-	-	-	-	-	-	-
04031010	-- Con frutas	-	-	-	-	-	-	-
04031020	-- Con cereales	-	-	-	-	-	-	-
04031090	-- Los demás	-	-	-	-	-	-	-
04039000	- Los demás	-	784	0	0	0	0	0
	Lactosuero, incluso concentrado o con adición de azúcar u otro edulcorante; productos constituidos por los componentes naturales de la leche, incluso con adición de azúcar u otro edulcorante, no expresados ni comprendidos en otra parte.	-	-	-	-	-	-	-
04041000	- Lactosuero, aunque esté modificado, incluso concentrado o con adición de azúcar u otro edulcorante	-	-	-	-	-	-	-
04049000	- Los demás	-	7	124.506	480.644	966.241	1.283.985	438.114
	Mantequilla (manteca)* y demás materias grasas de la leche; pastas lácteas para untar.	-	-	-	-	-	-	-
04051000	- Mantequilla (manteca)*	463.326	3.384.541	160.421	1.252.808	5.477.549	4.825.661	10.800.997
04052000	- Pastas lácteas para untar	-	-	-	-	-	-	-
04059000	- Las demás	-	0	0	9.093	0	0	0



IMPORTACIÓN DE LÁCTEOS DESDE NUEVA ZELANDA

SA	GLOSA	Monto CIF en US\$							
		1er Semestre Año 2011	2do Semestre Año 2011	1er Semestre Año 2012	2do Semestre Año 2012	1er Semestre Año 2013	2do Semestre Año 2013	Hasta el 13/05/14	
	Quesos y quesosón.								
	- Queso fresco (sin madurar), incluido el del lactosuero, y quesosón:								
	-- Queso fresco								
04061010	-- Queso de crema								
04061030	-- Mozzarella	0	0	0	0	333	8.425	0	0
04061090	-- Los demás								
04062000	- Queso de cualquier tipo, rallado o en polvo								
04063000	- Queso fundido, excepto el rallado o en polvo								
04064000	- Queso de pasta azul y demás quesos que presenten vetas producidas por Penicillium roqueforti								
	- Los demás quesos:								
04069010	-- Gouda y del tipo gouda	1.959.026	1.515.268	10.683.595	9.537.880	14.335.351	19.329.471	25.361.420	0
04069020	-- Cheddar y del tipo cheddar		0	0	0	0	3.029	0	0
04069030	-- Edam y del tipo edam		0	0	690	0	0	868	0
04069040	-- Parmesano y del tipo parmesano		0	0	9.224	257.664	0	0	0
04069090	-- Los demás		0	0	0	1.876	54.294	0	0
TOTAL		2.582.959	5.004.962	11.558.583	11.788.760	34.226.089	25.540.830	36.657.435	

Nota: El total de las importaciones de lácteos originarios de los países signatarios del AAE Chile-PA proviene de Nueva Zelanda

Fuente: Base de datos de Importaciones a título definitivo con ajustes por SMDA (solicitudes de modificación de documento aduanero)

Fecha de proceso: 14/05/14

Preparado por: SubDpto de Estadísticas, Dirección Nacional de Aduanas



IMPORTACIÓN DE LÁCTEOS DESDE NUEVA ZELANDA

SA	GLOSA	Cantidad en kilos netos						
		1er Semestre Año 2011	2do Semestre Año 2011	1er Semestre Año 2012	2do Semestre Año 2012	1er Semestre Año 2013	2do Semestre Año 2013	Hasta el 13/05/14
	Leche y nata (crema), sin concentrar, sin adición de azúcar ni otro edulcorante.							
04011000	- Con un contenido de materias grasas inferior o igual al 1 % en peso							
04012000	- Con un contenido de materias grasas superior al 1 % pero inferior o igual al 6 %, en peso	12	6	6	11	11	11	11
04014000	- Con un contenido de materias grasas superior al 6 % pero inferior o igual al 10 %, en peso							
04015010	- Con un contenido de materias grasas superior al 10 % en peso: -- Con un contenido de materias grasas superior al 10 % pero inferior al 12 %, en peso							
04015020	-- Con un contenido de materias grasas igual al 12 % en peso							
04015030	-- Con un contenido de materias grasas superior al 12 % pero inferior al 26 %, en peso							
04015040	-- Con un contenido de materias grasas igual al 26 % en peso							
04015090	-- Las demás							
	Leche y nata (crema), concentradas o con adición de azúcar u otro edulcorante.							
04021000	- En polvo, gránulos o demás formas sólidas, con un contenido de materias grasas inferior o igual al 1,5 % en peso	25	0	0	0	5	26	0
	- En polvo, gránulos o demás formas sólidas, con un contenido de materias grasas superior al 1,5 % en peso: -- Sin adición de azúcar ni otro edulcorante:							
	--- Leche:							
04022111	---- Con un contenido de materias grasas superior a 1,5 % pero inferior al 6 % en peso		0	0	3	84.000	0	0
04022112	---- Con un contenido de materias grasas superior o igual al 6 % pero inferior al 12 %, en peso							
04022113	---- Con un contenido de materias grasas igual al 12 % en peso							
04022114	---- Con un contenido de materias grasas superior al 12 % pero inferior al 18 %, en peso							
04022115	---- Con un contenido de materias grasas igual al 18 % en peso							
04022116	---- Con un contenido de materias grasas superior al 18 % pero inferior al 24 %, en peso							
04022117	---- Con un contenido de materias grasas superior o igual al 24 % pero inferior al 26 %, en peso		0	0	0	0	0	1.581
04022118	---- Con un contenido de materias grasas superior o igual al 26 % en peso	34.359	19.854	151.747	16.100	3.917.435	0	2.400
04022120	--- Nata							
	-- Las demás:							
	--- Leche:							
04022911	---- Con un contenido de materias grasas superior al 1,5 % pero inferior al 6 %, en peso							
04022912	---- Con un contenido de materias grasas superior o igual al 6 % pero inferior al 12 %, en peso							
04022913	---- Con un contenido de materias grasas igual al 12 % en peso							
04022914	---- Con un contenido de materias grasas superior al 12 % pero inferior al 18 %, en peso							
04022915	---- Con un contenido de materias grasas igual al 18 % en peso							



IMPORTACIÓN DE LÁCTEOS DESDE NUEVA ZELANDA

SA	GLOSA	Cantidad en kilos netos						
		1er Semestre Año 2011	2do Semestre Año 2011	1er Semestre Año 2012	2do Semestre Año 2012	1er Semestre Año 2013	2do Semestre Año 2013	Hasta el 13/05/14
04022916	---- Con un contenido de materias grasas superior al 18 % pero inferior al 24 %, en peso	-	-	-	-	-	-	-
04022917	---- Con un contenido de materias grasas superior o igual al 24% pero inferior al 26 %, en peso	-	-	-	-	-	-	-
04022918	---- Con un contenido de materias grasas superior o igual al 26 % en peso	0	0	70.000	0	0	0	0
04022920	--- Nata	-	-	-	-	-	-	-
	- Las demás:	-	-	-	-	-	-	-
	-- Sin adición de azúcar ni otro edulcorante:	-	-	-	-	-	-	-
04029110	--- Leche en estado líquido o semi sólido	-	-	-	-	-	-	-
04029120	--- Nata	-	-	-	-	-	-	-
	-- Las demás:	-	-	-	-	-	-	-
04029910	--- Leche condensada	-	-	-	-	-	-	-
04029990	--- Las demás	6	0	0	0	0	0	0
	Suero de mantequilla (de mantequilla)*, leche y nata (crema)	-	-	-	-	-	-	-
	cuajadas, yogur, kefir y demás leches y natas (cremas), fermentadas o acidificadas, incluso concentrados, con adición de azúcar u otro edulcorante, aromatizados o con frutas u otros frutos o cacao.	-	-	-	-	-	-	-
	- Yogur:	-	-	-	-	-	-	-
04031010	-- Con frutas	-	-	-	-	-	-	-
04031020	-- Con cereales	-	-	-	-	-	-	-
04031090	-- Los demás	-	-	-	-	-	-	-
04039000	- Los demás	24	0	0	0	0	0	0
	Lactosuero, incluso concentrado o con adición de azúcar u otro edulcorante; productos constituidos por los componentes naturales de la leche, incluso con adición de azúcar u otro edulcorante, no expresados ni comprendidos en otra parte.	-	-	-	-	-	-	-
04041000	- Lactosuero, aunque esté modificado, incluso concentrado o con adición de azúcar u otro edulcorante	-	0	24.328	96.422	153.020	151.780	51.207
04049000	- Los demás	-	-	-	-	-	-	-
	Mantequilla (mantequilla)* y demás materias grasas de la leche;	-	-	-	-	-	-	-
	pastas lácteas para untar.	-	-	-	-	-	-	-
04051000	- Mantequilla (mantequilla)*	89.906	657.835	36.000	346.030	1.591.610	1.235.540	2.738.935
04052000	- Pastas lácteas para untar	-	-	-	-	-	-	-
04059000	- Las demás	-	0	0	630	0	0	0



IMPORTACIÓN DE LÁCTEOS DESDE NUEVA ZELANDA

SA	GLOSA	Cantidad en kilos netos							
		1er Semestre Año 2011	2do Semestre Año 2011	1er Semestre Año 2012	2do Semestre Año 2012	1er Semestre Año 2013	2do Semestre Año 2013	Hasta el 13/05/14	
	Quesos y requesón.								
	- Queso fresco (sin madurar), incluido el del lactosuero, y requesón:								
	-- Queso fresco								
04061010	-- Queso de crema								
04061030	-- Mozzarella								
04061090	-- Los demás					7	406		0
04062000	- Queso de cualquier tipo, rallado o en polvo								
04063000	- Queso fundido, excepto el rallado o en polvo								
04064000	- Queso de pasta azul y demás quesos que presenten vetas producidas por <i>Penicillium roqueforti</i>								
	- Los demás quesos:								
04069010	-- Gouda y del tipo gouda	503.558	365.023	2.599.214	2.765.794	4.029.986	4.481.916	5.712.574	
04069020	-- Cheddar y del tipo cheddar								
04069030	-- Edam y del tipo edam								
04069040	-- Parmesano y del tipo parmesano								
04069090	-- Los demás								
TOTAL		627.865	1.042.742	2.811.297	3.379.947	9.735.758	5.880.560	8.505.167	

Nota: El total de las importaciones de lácteos originarios de los países signatarios del AAE Chile-P4 proviene de Nueva Zelanda

Fuente: Base de datos de Importaciones a título definitivo con ajustes por SMDA (solicitudes de modificación de documento aduanero)

Fecha de proceso: 14/05/14

Preparado por: SubDpto de Estadísticas, Dirección Nacional de Aduanas